PROPUESTA ECONÓMICA Y CONDICIONES COMERCIALES

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB – VERSIÓN 4

Contenido

1. SERVICIOS EXCENTOS DE IVA 2
2. PLAZO 2
3. VALOR MENSUAL 3
4. ACEPTACIÓN DEL INFORME 3
5. FORMA DE PAGO 3
6. RETARDO EN EL PAGO 3
8. RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. 4
9. COMPENSACIÓN DURANTE LA SUSPENSIÓN. 4
10. VALIDEZ DE LA OFERTA 4
11. AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN 4
12. PROPIEDAD INTELECTUAL 4
13. GARANTÍA 5
14. OBSERVACIONES 5
15. HISTORIAL DE REVISIONES 5

1. SERVICIOS EXCENTOS DE IVA

SERVICIOS EXENTOS DE IVA	
ALCANCE	**VALOR**
LICENCIAMIENTO DE USO A TÉRMINO DE 3 MESES DEL MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE LA PLATAFORMA BCGS.	$204.076.884
SERVICIOS AL CIUDADANO	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA OPERACIÓN CATASTRAL.	
SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA BCGS DE MANERA REMOTA DURANTE DE LA OPERACIÓN CATASTRAL	

VALOR SERVICIOS EXCENTOS DE IVA: $204.076.884 (Doscientos cuatro millones setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos COP).

NOTAS:

1. Los servicios aquí descritos, se encuentran excluidos de IVA de conformidad con la normativa tributaria vigente a la fecha, numeral 20 del artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

2. El valor de infraestructura y servicios en la nube para la plataforma tecnológica para el inicio de la operación catastral, tienen un alto componente que se cotiza con respecto al valor del dólar, por lo tanto, deberá revisarse en el momento de recibir la aprobación de la propuesta.

3. Cuando el cliente solicite realizar un adaptativo, este será cotizado por aparte a un valor promedio de $1.600.000 por hora de desarrollo.

2. PLAZO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. VALOR MENSUAL

Valor Mes: $102.038.442

4. ACEPTACIÓN DEL INFORME

Una vez remitido el informe al supervisor del contrato, sin que haya manifestación u observaciones dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a su recibo, se entenderá que el servicio o producto fue recibido a satisfacción, procediendo entonces con la emisión de la respectiva factura.

5. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago mensual vencido por valor de $102.038.442 los pagos deberán efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de elaboración de factura.

6. RETARDO EN EL PAGO

Una vez emitida, enviada y aceptada la factura por parte del contratante, cliente o destinatario, y en caso de retardo en el pago del valor allí establecido, según la fecha de vencimiento en esta plasmada, se comenzarán a causar intereses de mora correspondiente a uno punto cinco (1.5) veces el máximo interés bancario corriente sobre el capital adeudado. Los pagos parciales se imputarán primero a los intereses y luego al capital de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil. Estos pagos deberán ser reconocidos y pagos, so pena de entenderse en estado de incumplimiento.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ **Cálculo de intereses:** Los intereses de mora, se liquidarán desde la fecha en que se hacía exigible la factura, es decir, desde la fecha de vencimiento, hasta el pago total de la obligación. En tal sentido, si se realizaren abonos o pagos parciales, estos serán imputados inicialmente a los intereses y lo que de allí quede, se imputará a capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil.
- ✓ **Notificación:** Para la causación, reconocimiento y pago de los intereses, el contratante, cliente o destinatario renuncia a ser constituido en mora. Así, no se requerirá notificación alguna. Sin embargo, la compañía podrá remitir comunicaciones, informando el estado de cuenta actualizado.
- ✓ **Pago de los saldos pendientes:** El contratante, cliente o destinatario se compromete a pagar los saldos insolutos, así como los intereses causados, previo a la emisión de la siguiente factura, en caso de ser un contrato de tracto sucesivo o, a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la factura debida.

7. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de no realizar el pago en las fechas y bajo las condiciones establecidas en el numeral inmediatamente anterior, la compañía procederá a remitir un único aviso, en donde comunique la intención de suspender el servicio por la falta de pago. En tal caso, el contratante, cliente o destinatario contará con tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de tal comunicación para informar e indicar las razones que justifiquen de manera suficiente el incumplimiento.

8. RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.

Una vez se hayan subsanado o superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión del servicio, la compañía se compromete a restablecerlo dentro de un plazo no superior a dos (2) días hábiles.
La reanudación en la prestación del servicio o servicios estará sujeta a la verificación del pago efectivo del capital adeudado, más los intereses.

9. COMPENSACIÓN DURANTE LA SUSPENSIÓN.

Durante el período de suspensión, el contratante o cliente seguirá siendo responsable del pago de todas las tarifas y cargos contractuales según lo estipulado en el contrato principal.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta oferta será válida por un periodo de treinta (30) días calendario a partir de su recepción por el cliente.

11. AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

One System se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas sobre el uso de la plataforma para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas. El cliente deberá proporcionar acceso razonable a la información relevante para tales efectos.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con la plataforma BCGS, incluidos, pero no limitados a su código fuente, diseño, y documentación técnica, son propiedad exclusiva de One System S.A.S. El cliente no podrá realizar ingeniería inversa, copiar, modificar o distribuir el software sin autorización previa y por escrito.

13. GARANTÍA

One System garantiza la prestación de los servicios descritos de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad establecidos. Sin embargo, no garantiza resultados específicos ni se hace responsable por problemas derivados de condiciones externas que estén fuera de su control.

14. OBSERVACIONES

- Toda la información contenida en este documento tiene carácter confidencial. Su divulgación o reproducción está prohibida sin autorización escrita de One System S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- One System comunicará por los medios formales sobre modificaciones que pudieran presentarse en la prestación de los servicios.
- Le solicitamos comedidamente que la aceptación de esta oferta se comunique por escrito al correo electrónico que fue emitido.
- Los servicios de soporte técnico especializado son sucesivos en el tiempo. Una interrupción del servicio daría lugar a cargos por el tiempo que se encuentre suspendido, puesto que la interrupción del servicio no detiene la operación del sistema y sus rutinas.
- El uso indebido del software, en caso de que el cliente lo modifique, lo opere inapropiadamente o genere fallas por la inclusión en el sistema de nuevos artefactos de software no suministrados por One System. El cliente no podrá exigir indemnización.
- El personal dispuesto para la ejecución de las actividades actuará bajo la dirección y responsabilidad de One System SAS. Por tal motivo estarán a nuestro cargo el pago de salarios, honorarios y demás cargas laborales sin que exista algún vínculo comercial o laboral del personal con el cliente.

15. HISTORIAL DE REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción
2026-07-17	1.0	Liberación de la Propuesta
2026-07-17	2.0	Inclusión servicios de Profesional InSitu
2026-07-23	3.0	Reducción del número de meses a 3
2026-07-31	4.0	Reducción del número de meses a 2 y se retira el valor del profesional InSitu

Cordialmente,

Maria Patricia Mesa Arango
patricia.mesa@onesystem.com.co
One System S.A.S
NIT. 810.004.221-8